COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
Departamento de Contrataciones

Asunción, 27 de octubre de 2022

**DICTAMEN Nº: 87/2022**

1. **ORIGEN**: COMANDO DEL EJERCITO.
2. **ASUNTO**: ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO.
3. **REFERENCIA**: LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 06/2022, PARA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DE INSTALACIONES (COCINA - FRIGORÍFICO - DEPÓSITO DE VÍVERES) DE LA ACADEMIL"- ID N° 417.244.-

**VISTO:** Nota N° 329 de fecha 19 de octubre del corriente, solicita la Ampliación del Contrato N° 84 - **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DE INSTALACIONES (COCINA - FRIGORÍFICO - DEPÓSITO DE VÍVERES) DE LA ACADEMIL"**, suscripto con la empresa **SPAZIO CONSTRUCCIONES S.R.L.,** en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 06/2022, con **ID N° 417.244,** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022; y

**CONSIDERANDO:** Que por Nota N° 329 se solicita la Ampliación del Contrato N° 84/2022 - **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DE INSTALACIONES (COCINA - FRIGORÍFICO - DEPÓSITO DE VÍVERES) DE LA ACADEMIL"**, suscripto con la empresa **SPAZIO CONSTRUCCIONES S.R.L.,** por un monto máximo de 357.199.098 Gs. (trescientos cincuenta y siete millones ciento noventa y nueve mil noventa y ocho guaraníes).

Que, la firma SPAZIO CONSTRUCCIONES S.R.L., suscribió con el Centro Financiero N° 2 Comando del Ejército el Contrato N° 84/2022 en fecha 05 de octubre del 2022 para "Servicio de Mantenimiento y Reparaciones Mayores de Instalaciones (Cocina - Frigorífico - Depósito De Víveres) de la ACADEMIL", siendo el monto máximo adjudicado de 2.000.000.000 Gs. (Dos mil millones de guaraníes), en el marco la de Licitación Pública Nacional N° 06/2022.

Que, sometiendo al análisis técnico de justificación presentada por la la Unidad Militar solicitante, resulta de imperiosa necesidad contar con la finalización total de los mantenimientos de áreas de edificios dependientes del Comando del Ejército para que en ese sentido se cuente en óptimas condiciones edilicias antes de finalizar el año de Ejercicio Fiscal vigente en la Institución y presentar en ese aspecto la casa de estudios acorde a las exigencias curriculares de la actualidad para ceremonias, protocolos,

premiaciones y similares que hacen parte de la esencia y finalidad de la EPOE o cuartel y lograr los objetivos trazados para el presente ejercicio Fiscal 2022. Las FF.A.A. de la Nación tiene dentro de su marco legal y atribución el normal y periódico objetivo anual dentro de su agenda en el aspecto académico y operativo.

Que, la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", Capitulo Cuarto – Modalidades de los Contratos, en su Artículo 63, **Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios -** dispone: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, ***siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente*** en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

Que, por su parte, el Decreto 2992/2019, de Contrataciones Públicas, en su Art. 96 **CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS,** establece: Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Que, por su parte, la Resolución 4576/2020 de la DNCP, Artículo 9° - Modificaciones Contractuales, describe las condiciones en las que las Unidades Operativas de Contrataciones podrán solicitar las modificaciones a los contratos originales toda vez que el proveedor este de acuerdo y Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03

Que, la presente solicitud de ampliación obedece a la necesidad de modificar la programación inicial, ante el surgimiento de nuevos requerimientos justificados más arriba durante el desarrollo de las actividades institucionales en el presente Ejercicio Fiscal, en cumplimiento de los objetivos institucionales en base a la solicitud de ampliación de la Unidad Responsable.

Que, en estricta sujeción a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de Contrataciones Públicas, los hechos detallados en el presente Dictamen a criterio de esta Unidad Operativa **no constituyen el otorgamiento de condición ventajosa alguna**, y desembocan en la necesidad de la suscripción de una adenda para aumentar las líneas presupuestarias inicialmente convenidas en el contrato en virtud a los nuevos requerimientos de ampliación del 20% del monto, para las cantidades inicialmente convenidas.

Que, la mencionada Ley de Contrataciones Públicas, y su Decreto Reglamentario 2992/19, le confieren facultades a la máxima autoridad de la Convocante para autorizar lo solicitado.

**POR TANTO,** de conformidad a las consideraciones esgrimidas en el presente dictamen, esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la suscripción de una **Adenda** para la Ampliación del Contrato N° 84/22, suscripto con la empresa **SPAZIO CONSTRUCCIONES S.R.L.,** por un monto máximo de 357.199.098 Gs. (trescientos cincuenta y siete millones ciento noventa y nueve mil noventa y ocho guaraníes), de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria.

COMANDO DEL EJERCITO CENTRO FINANCIERO Nº 2 REPUBLICA DEL PARAGUAY UOC

.....

**CHRISTIAN DANIEL ROJAS MOREIRA**
**My DCEM – Jefe de la UOC N° 2**